

 **CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**



Procuraduría
Metropolitana

FECHA: 28 ENE 2014

HORA: 10:00

FIRMA RECEPCIÓN: J.P.

NUMERO HOJA: 2014 cupio

EXPEDIENTE No. 182-2014
ASUNTO: BIEN MOSTRENCO

Licenciada

Luisa Maldonado

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Presente

27 ENE 2014

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión que Usted preside y Resolución de Concejo Metropolitano, Procuraduría emite el presente informe legal:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Procuraduría Metropolitana, mediante oficio Ref. Expediente No. 1191-2013 de 27 de marzo de 2013, dando atención al oficio No. 543 de 26 de febrero de 2013, suscrito por el economista Rubén Flores Ágreda, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, considera que al no existir documento alguno que acredite titularidad de los predios Nos. 130369 y 105704 a favor del Municipio el Distrito Metropolitano de Quito, se debe iniciar el procedimiento legal tendiente a alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la autorización de declaratoria de bien mostrenco de los inmuebles antes referidos y su incorporación al catastro como bien de dominio privado del Municipio Metropolitano de Quito y concluye que la transferencia de los precitados bienes a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa, estaría supeditada al cumplimiento del procedimiento legal establecido para el efecto

1.2. Mediante escrito de 5 de julio de 2013, el señor Noé Rodríguez, Presidente del Gobierno Parroquial de Atahualpa, solicita al arquitecto Mario Vivero Espinel, Director

Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, se realice el trámite de declaratoria de bien mostrenco de los predios Nos. 130396, 105704, con claves catastrales 19826-01-001, 19728-03-004, según el análisis y conclusión de la Procuraduría Metropolitana.

II. INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante oficio No. 9435 de 9 de octubre de 2013, el ingeniero Daniel Hidalgo Villaba, Director Metropolitano de Catastro, remite en dos fichas anexas los datos técnicos de los inmuebles identificados con los predios Nos. 130369 y 105704, ubicado en la calle Vicente Arias y en la calle Inti Ñan, barrio El Progreso, parroquia Atahualpa, para continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco.

2.2. Con Oficio Ref. No. ZN-OA237 de 17 de diciembre de 2013, el arquitecto Fernando Lara Jaramillo, Administrador Zona Norte "Eugenio Espejo", informa *"que en inspección realizada el viernes 12 de diciembre de 2013, a los inmuebles motivo de este informe, se observa que, en el predio 1300369, se encuentra el cementerio "Campo Santo Atahualpa" y en el predio 105704, se implanta la iglesia de la parroquia Atahualpa, equipamientos que se encuentran allí hace algunos años atrás...que mediante oficio 03311-2013 DMGBI del 9 de julio de 2013, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita "...se remita las fichas técnicas de estos inmuebles para continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco y su incorporación al catastro como bien de dominio privado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito" pedido que es atendido por la Dirección Metropolitana de Catastros, mediante Oficio 0009435, del 9 de octubre de 2013 (GDC 2013-090243), con los datos técnicos de las referidas áreas municipales, en dos fichas anexas"*. Con estos antecedentes, la Administración Municipal Zona Norte, considerando el Oficio 03311-2013-DMGBI de 9 de julio de 2013 de la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, Oficio 0009435 de la Dirección Metropolitana de Catastros de fecha 9 de octubre de 2013 y la inspección, emite criterio técnico favorable, respecto a la factibilidad de declarar como bien mostrenco a estos predios.

2.3. Con oficio No. GEN-02439-054-14-DMGBI de 7 de enero de 2014, el arquitecto Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, informa que esa dirección verifico que los predios antes mencionados no poseen título de dominio y solicita a Procuraduría Metropolitana emita el informe legal correspondiente.

III. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

3.1. De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, constituyen bienes de dominio privado “*los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales*”.

3.2. Por lo expuesto, toda vez que las Direcciones Técnicas, a las mencionadas áreas las han calificado como bienes vacantes, y con fundamento en la norma legal citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bienes mostrencos y disponga se incorporen al catastro urbano como bienes de dominio privado, de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito.

3.3. Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 605 y 709 del Código Civil, se realizarán las publicaciones correspondientes por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

Atentamente,



Paul Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Adj: Expediente en 10 fojas útiles

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Verónica Cáceres	17-01-2014	